

 <p>UN PUEBLO SOMOS JÓVEN SARDINATA N.º 8</p> <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN</p>	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</p>
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 1 de 6

ACTA DE COMITÉ
02

FECHA
02 07 2026

LUGAR DE LA REUNIÓN	REUNIÓN VIRTUAL ATENDIDA DESDE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA
CONTRATO No.	183-2026 DEL 04 DE JUNIO (AMSAR-MC-025-2026)
CONTRATISTA	FERRETERIA EL PORTAL
Representante Legal Contratista	SANDRA MILENA PABON CASADIEGOS

1. OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

ESTUDIAR LA PROCEDENCIA DE LA PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 183-2026, CON FUNDAMENTO EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN Y LA PERSISTENCIA DE LAS CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO.

2. LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

N/A.

3. TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ

3.1. SOLICITUD DE PRORROGA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

4. DESARROLLO DEL COMITÉ

El comité es presidido por la secretaria de desarrollo social y comunitario municipal, **MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA**, supervisora designada y **SANDRA MILENA PABON CASADIEGOS** representante legal contratista **FERRETERIA EL PORTAL**.

El comité inicia con la intervención de la contratista, quien expone el estado actual de ejecución del contrato, con el fin de dar cuenta de las actividades adelantadas y aquellas que se encuentran pendientes dentro del marco del objeto contractual, indicando:

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	 Página 2 de 6
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	

El día 04 de junio de 2026 se firmó acta de inicio del contrato de mínima cuantía, con una duración de 30 días, contados a partir de la fecha de inicio.

Que mediante comunicación radicada ante la Administración Municipal de Sardinata el día 16 de junio de 2026, el contratista manifestó la presencia de circunstancias de orden público en la zona de ejecución del Contrato No. 183-2026, las cuales han generado condiciones que afectan la movilidad, seguridad y acceso al área donde deben desarrollarse las actividades contractuales.

Que mediante Acta de Suspensión No. 01 de fecha 19 de junio de 2026, las partes acordaron suspender la ejecución del Contrato de Mínima Cuantía No.183 DE 2026 (AMSAR-MC-025-2026) por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del diecinueve (19) de junio de 2026 hasta el tres (03) de julio de 2026, debido a las razones expuestas por el contratista.

Que la supervisora del contrato, con fundamento en el Oficio No. 641 AMS-SG-LFMR expedido por la Secretaría de Gobierno Municipal y en la persistencia de las condiciones de alteración del orden público en la zona de ejecución del contrato, concluyó que subsisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial, razón por la cual resulta procedente prorrogarla por el término propuesto.

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe garantizar la integridad de las personas, la preservación del orden público y la protección de los intereses generales, resulta procedente mantener la suspensión del contrato mientras subsistan las condiciones que dieron origen a la medida inicial. La continuidad de la ejecución contractual en un escenario de inestabilidad o riesgo podría poner en peligro al personal vinculado, a la comunidad del sector y al adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En ese sentido, la ampliación de la suspensión se justifica en la necesidad de prevenir eventuales afectaciones a la seguridad, evitar la materialización de riesgos para la población y salvaguardar la correcta ejecución de los recursos públicos, hasta tanto la autoridad competente certifique que han cesado las circunstancias de alteración del orden público que motivaron la interrupción temporal del contrato.

Por lo anterior, y dado que persisten las condiciones excepcionales informadas por la Secretaría de Gobierno y la comunidad de la vereda Campo Lajas, se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato de mínima cuantía 183-2026 DEL 04 DE JUNIO (AMSAR-MC-025-2026) cuyo objeto corresponde a “ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSFORMACION DE ENERGIA Y MANGUERAS DE CONDUCCION DE AGUA PARA LA SEDE ECUCATIVA SAN JOSE DE CAMPO LAJAS ADSCRITA A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER”, por el término que resulte indispensable, hasta que se restablezcan las condiciones de normalidad y seguridad requeridas para su reanudación.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 3 de 6

La Administración Municipal, en atención a los principios de planeación, responsabilidad, economía y preservación de la vida e integridad de las personas vinculadas a la ejecución contractual, considera necesario adoptar medidas preventivas que permitan evitar riesgos para el contratista, sus trabajadores y demás personas involucradas en el desarrollo del contrato.

Las circunstancias descritas constituyen hechos sobrevinientes e imprevisibles que afectan temporalmente las condiciones normales de ejecución del contrato, impidiendo el desarrollo adecuado de las actividades sin que ello sea atribuible a incumplimiento por parte del contratista.

Que, en virtud de lo anterior y con el fin de salvaguardar la integridad de las personas, garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y permitir que se restablezcan las condiciones mínimas de seguridad en la zona de influencia del proyecto, las partes consideran procedente prorrogar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato No. 183-2026 por un término de veinte (20) días calendario del Contrato No. 183-2026 (MC-AMSAR-025-2026) por el término de veinte (20) días calendario, contados a partir del cuatro (04) de julio del 2026 hasta el veintitrés (23) de julio del 2026 en la presente acta, o hasta tanto desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

Se acuerda que una vez superadas las circunstancias de orden público que motivan la presente suspensión, las partes suscribirán la correspondiente acta de reinicio, con el propósito de continuar la ejecución del contrato en las condiciones inicialmente pactadas y por el tiempo restante para su cumplimiento.

Por lo expuesto, el Comité considera técnica, jurídica y administrativamente procedente la prórroga de la suspensión de la ejecución del Contrato No. 183-2026 (AMSAR-MC-025-2026), teniendo en cuenta que persisten las circunstancias de orden público que dieron origen a la suspensión inicial, las cuales impiden la normal ejecución del contrato. En consecuencia, las partes acuerdan mantener la suspensión por el término establecido en la presente acta, hasta tanto desaparezcan las causas que motivaron esta medida o sea posible reanudar la ejecución en condiciones de seguridad y normalidad.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

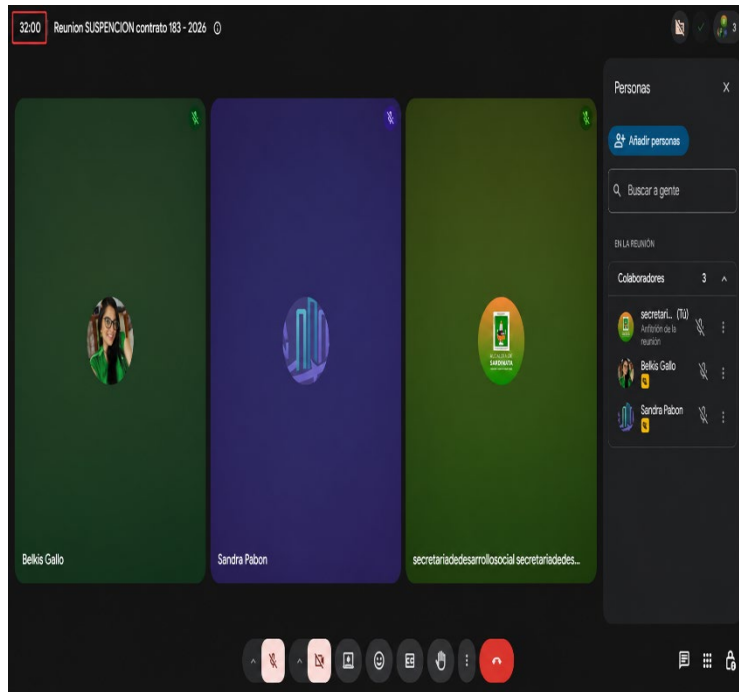
Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	 Página 4 de 6
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 01. La foto muestra el desarrollo del comité virtual.



Sardinata, 04 de junio de 2026
Oficio No. 041 AMS-SG-LFMR (Al contestar cite este Número o radicado de salida)

Señores
JUZGADO 11 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA
jmpalpc11cuc@notificacionesri.gov.co

Asunto: Comunicación concepto de orden público, Vereda Campo Lajas, Corregimiento San Martín de Loba, municipio de Sardinata

Respetuoso saludo,

Por medio de la presente me permito comunicar a su honorable despacho, información respecto al concepto de seguridad emitido por el Batallón de Artillería de Campaña N° 30 "Batalla de Cúcuta", correspondiente al área de la vereda campo lajas, corregimiento San Martín de Loba, jurisdicción del municipio de Sardinata en atención a solicitud elevada por este despacho mediante oficio No. 640 AMS-SG-LFMR y Radicado de Ventanilla Única No. CR 4710 de fecha 4-06-2026; quienes informan lo siguiente:

(...)

De acuerdo con la información institucional recopilada mediante el radicado N° 2026652017737873: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-BR30-BAACA30-S2-29.71 de fecha 4 de junio de 2026, se reportan las siguientes condiciones de alto riesgo en el territorio:

- Se identifica la presencia e injerencia de comisiones pertenecientes al Grupo Armado Organizado (GAO) ELN. Se registra la presencia e incremento de movimientos y labores de inteligencia por parte de Grupos Armados Organizados Residuales (GAO-r).
- Actualmente se presentan confrontaciones armadas activas entre estas estructuras legales sobre la zona rural, derivadas de disputas territoriales.
- Se ha evidenciado y confirmado la ubicación y uso de artefactos explosivos improvisados (IED) instalados cerca de vías principales y viviendas con la intención de afectar a la fuerza pública y población civil.
- Se registran actividades delictivas contra la población civil que incluyen extorsión, confinamiento, asesinatos selectivos, hurto de vehículos y control de corredores de movilidad. (...)

Teniendo en cuenta los factores de riesgo expuestos en el concepto militar, me permito comunicar que esta grave alteración del orden público y el riesgo inminente en el sector imposibilitan actualmente la realización de la comisión de visita por parte de esta administración. Dicha visita estaba programada para el día de hoy, cuatro (04) de junio del año en curso. Durante esta jornada se tenía previsto arribar a la sede educativa San José para dar ejecución al contrato MC-AMSARF-025-2026. Este contrato tiene por objeto la adquisición de equipos de transformación de energía y mangueras de conducción de agua para la sede educativa san José de campo lajas, adscrita a la institución educativa San Luis Beltrán en el municipio de Sardinata. Asimismo, se encontraba programada la presentación del docente asignado por parte de la Secretaría de Educación Departamental. Debido a los enfrentamientos y el accionar de los grupos armados, el ingreso a la zona representa un riesgo directo para la integridad de los funcionarios, contratistas y docentes.

NIT. 800099263-8
Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia
Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co
www.sardinata-nortedesantander.gov.co

Alcaldía de Sardinata

Fotografía No. 02. La foto muestra el oficio expedido por secretaria de gobierno, en el cual justifica la prórroga de la suspensión No. 01

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

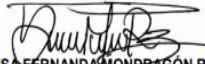
Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Sardinata

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN</div>	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	
Página 5 de 6		

 <p>Igualmente, se precisa que las condiciones de seguridad y orden público en zonas rurales pueden presentar variaciones derivadas de las dinámicas propias del conflicto y de factores territoriales cambiantes. Por esta razón, cualquier apreciación relacionada con dichas condiciones corresponde a un análisis sujeto a modificaciones conforme evolucione la situación en el territorio.</p> <p>Sin otro en particular y agradeciendo la atención prestada.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>LUISA FERNANDA MONDRAGÓN RODRÍGUEZ secretaría de Gobierno Municipal</p> <p>Proyectó: Cristian López Lázaro – Apoyo Jurídico Revisó: Luisa Fernanda Mondragón Rodríguez – secretaria de Gobierno</p>	
---	--

6. COMPROMISOS

N/A

7. OBSERVACIONES

Se adjunta el oficio expedido por la Secretaría de Gobierno Municipal que soporta la persistencia de las condiciones de orden público, así como los demás documentos que fundamentan la prórroga de la suspensión.

Se deja constancia de que la decisión adoptada por el Comité se fundamenta en el informe de supervisión y en el Oficio No. 641 AMS-SG-LFMR expedido por la Secretaría de Gobierno Municipal, documentos que evidencian la persistencia de las condiciones de alteración del orden público en la zona de ejecución del contrato.	
---	--

8. CONCLUSIONES

El Comité deja constancia de que la presente prórroga de la suspensión no modifica el valor del contrato, ni genera reconocimiento de mayores costos, indemnizaciones o compensaciones económicas para el contratista, limitándose exclusivamente a ampliar el término de la suspensión mientras subsistan las circunstancias que impiden la ejecución contractual.	
---	--

NIT. 800099263-8

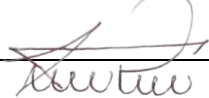
Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 6 de 6

NOMBRE	MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA	FIRMA
En Representación de	Alcaldía del Municipio de Sardinata Supervisora designada.	
Correo electrónico	secretariadedesarrollosocial@sardinata-nortedesantander.gov.co	
Teléfono	3229525697	
Participante	SANDRA MILENA PABON CASADIEGOS	FIRMA
En Representación de	R/L FERRETERIA EL PORTAL	
Teléfono	3209256937	

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co




 Alcaldía de Sardinata



Sardinata, 04 de junio de 2026

Oficio No. 641 AMS-SG-LFMR (Al contestar cite este Número o radicado de salida)

Señores

JUZGADO 11 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA

Jmpalpfc11cuc@notificacionesrj.gov.co

Asunto: Comunicación concepto de orden público, Vereda Campo Lajas, Corregimiento San Martín de Loba, municipio de Sardinata

Respetuoso saludo,

Por medio de la presente me permito comunicar a su honorable despacho, información respecto al concepto de seguridad emitido por el Batallón de Artillería de Campaña N° 30 "Batalla de Cúcuta", correspondiente al área de la vereda campo lajas, corregimiento San Martín de Loba, jurisdicción del municipio de Sardinata en atención a solicitud elevada por este despacho mediante oficio No. 640 AMS-SG-LFMR y Radicado de Ventanilla Única No. CR 4710 de fecha 4-06-2026; quienes informan lo siguiente:

(...)

De acuerdo con la información institucional recopilada mediante el radicado N° 2026652017737873: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV02-BR30-BAACA30-S2-29.71 de fecha 4 de junio de 2026, se reportan las siguientes condiciones de alto riesgo en el territorio:

- Se identifica la presencia e injerencia de comisiones pertenecientes al Grupo Armado Organizado (GAO) ELN. Se registra la presencia e incremento de movimientos y labores de inteligencia por parte de Grupos Armados Organizados Residuales (GAO-r).*
- Actualmente se presentan confrontaciones armadas activas entre estas estructuras ilegales sobre la zona rural, derivadas de disputas territoriales.*
- Se ha evidenciado y confirmado la ubicación y uso de artefactos explosivos improvisados (IED) instalados cerca de vías principales y viviendas con la intención de afectar a la fuerza pública y población civil.*
- Se registran actividades delictivas contra la población civil que incluyen extorsión, constreñimiento, asesinatos selectivos, hurto de vehículos y control de corredores de movilidad. (...)*

Teniendo en cuenta los factores de riesgo expuestos en el concepto militar, me permito comunicar que esta grave alteración del orden público y el riesgo inminente en el sector imposibilitan actualmente la realización de la comisión de visita por parte de esta administración. Dicha visita estaba programada para el día de hoy, cuatro (04) de junio del año en curso. Durante esta jornada se tenía previsto arribar a la sede educativa San José para dar ejecución al contrato MC-AMSAR-025-2026. Este contrato tiene por objeto la adquisición de equipos de transformación de energía y mangueras de conducción de agua para la sede educativa san José de campo lajas, adscrita a la institución educativa San Luis Beltrán en el municipio de Sardinata. Asimismo, se encontraba programada la presentación del docente asignado por parte de la Secretaría de Educación Departamental. Debido a los enfrentamientos y el accionar de los grupos armados, el ingreso a la zona representa un riesgo directo para la integridad de los funcionarios, contratistas y docentes.



Igualmente, se precisa que las condiciones de seguridad y orden público en zonas rurales pueden presentar variaciones derivadas de las dinámicas propias del conflicto y de factores territoriales cambiantes. Por esta razón, cualquier apreciación relacionada con dichas condiciones corresponde a un análisis sujeto a modificaciones conforme evolucione la situación en el territorio.

Sin otro en particular y agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA MONDRAGÓN RODRÍGUEZ
secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó. Cristian López Lázaro – Apoyo Jurídico

Revisó: Luisa Fernanda Mondragón Rodríguez – secretaria de Gobierno

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 1 de 6

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

FECHA DEL ACTA	03 DE JULIO DE 2026
-----------------------	---------------------

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. – FECHA	183-2026 DEL 04 DE JUNIO (AMSAR-MC-025-2026)
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
SECRETARIA QUE SUPERVISA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
CONTRATISTA	FERRETERIA EL PORTAL.
NIT	901329446-3.
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA PABON CASADIEGOS
C.C.	No. 1.090.442.781
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA Y MANGUERAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA PARA LA SEDE EDUCATIVA SAN JOSE DE CAMPO LAJAS ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER".
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° CD 052602 del 26 de mayo del 2026.
RUBRO	2.3.2.02.02.005.22.01...-SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° RP 060401 del 04 de junio del 2026.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ \$49.025.340,00).
PLAZO O DURACIÓN INICIAL	TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO	04 DE JUNIO DEL 2026
PRORROGAS SUSCRITAS	NO APLICA

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 2 de 6

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES	NO APLICA
ACTAS DE SUSPENSIÓN SUSCRITAS:	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 POR UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR 19/06/2026 HASTA EL 03/07/2026 FECHA: 19 DE JUNIO DEL 2026
ACTAS DE REINICIO SUSCRITAS:	NO APLICA
MODIFICATORIOS SUSCRITOS:	NO APLICA
SUPERVISOR	ING. MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	NO APLICA

2. MOTIVO DE LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN

En el municipio de Sardinata, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron los suscritos a saber: **ING. MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA**, Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario - Supervisor Designado, y **SANDRA MILENA PABON CASADIEGOS**, Representante Legal de **FERRETERIA EL PORTAL.**, Contratista, con el fin de suscribir la prórroga No. 01 a la suspensión No 01 del contrato de suministro 183-2026 DEL 04 DE JUNIO – (AMSAR-MC-025-2026) debido atendiendo a los siguientes aspectos a saber:

1. Que, el día 04 de junio de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato de 183-2026 DEL 04 DE JUNIO (AMSAR-MC-025-2026), estableciéndose un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
2. Que, el día dieciséis (16) de junio de 2026, la señora **SANDRA MILENA PABON CASADIEGOS**, en calidad de representante legal de **FERRETERIA EL PORTAL**, mediante oficio radicado No. 4957, el contratista manifestó la ocurrencia de circunstancias de orden público en la zona de ejecución del Contrato No. 183-2026, las cuales han generado condiciones que afectan la

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

Alcaldía de Sardinata

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 3 de 6

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

movilidad, seguridad y acceso al área donde deben desarrollarse las actividades contractuales.

3. Que, mediante comité virtual No.01, acordaron suscribir el Acta de Suspensión No. 01 de fecha 19 de junio de 2026, la ejecución del Contrato de Mínima Cuantía No.183 DE 2026 (AMSAR-MC-025-2026) por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del diecinueve (19) de junio de 2026 hasta el tres (03) de julio de 2026, debido a las razones expuestas por el contratista.
4. Que la supervisora del contrato, con fundamento en el Oficio No. 641 AMS-SG-LFMR expedido por la Secretaría de Gobierno Municipal y en la persistencia de las condiciones de alteración del orden público en la zona de ejecución del contrato, concluyó que subsisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial, razón por la cual resulta procedente prorrogarla por el término propuesto.
5. Que, debido a estas circunstancias se imposibilita la normal ejecución de las actividades contractuales y compromete las condiciones mínimas de seguridad requeridas para el desarrollo de las obligaciones pactadas.
6. Teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe garantizar la integridad de las personas, la preservación del orden público y la protección de los intereses generales, resulta procedente mantener la suspensión del contrato mientras subsistan las condiciones que dieron origen a la medida inicial. La continuidad de la ejecución contractual en un escenario de inestabilidad o riesgo podría poner en peligro al personal vinculado, a la comunidad del sector y al adecuado cumplimiento del objeto contractual.
7. Que, en ese sentido, la ampliación de la suspensión se justifica en la necesidad de prevenir eventuales afectaciones a la seguridad, evitar la materialización de riesgos para la población y salvaguardar la correcta ejecución de los recursos públicos, hasta tanto la autoridad competente certifique que han cesado las circunstancias de alteración del orden público que motivaron la interrupción temporal del contrato.
8. Por lo anterior, y dado que persisten las condiciones excepcionales informadas por la Secretaría de Gobierno y la comunidad de la vereda Campo Lajas, se hace necesario ampliar la suspensión del Contrato Mínima Cuantía No.183 DE 2026 –(AMSAR-MC-025-2026) cuyo objeto corresponde a, **ADQUISICION DE**

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co



Alcaldía de Sardinata

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 4 de 6

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

EQUIPO DE TRANSFORMACION DE ENERGIA Y MANGUERAS DE CONDUCCION DE AGUA PARA LA SEDE EDUCATIVA SAN JOSE DE CAMPO LAJAS ADSCRITA A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER, por el término de veinte (20) días calendario, sin perjuicio de que pueda suscribirse el acta de reinicio una vez cesen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

- Que, el día 03 de julio de 2026 se desarrolló el comité No. 02 del Contrato de Mínima Cuantía No.183 DE 2026 - AMSAR-MC-025, en el cual las partes consideraron viable técnica, jurídica y administrativamente procedente la prórroga de la suspensión del contrato por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir del cuatro (04) de julio, hasta el veintitrés (23) de julio de 2026, esperando que se restablezcan las condiciones de orden público, en atención a la necesidad de la normalización del orden público y pueda permitirse el desplazamiento para realizar la debida entrega.

Se deja constancia de que, en caso de superarse las causas que dieron origen a la presente suspensión antes del término señalado, las partes podrán suscribir el acta de reinicio correspondiente. En caso contrario, podrá prorrogarse la suspensión mediante acuerdo entre las partes.

Que, si bien la figura de la suspensión de los contratos estatales no se encuentra actualmente regulada de manera expresa en la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido su procedencia como un mecanismo válido, en virtud del principio de autonomía de la voluntad y en atención a la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato y la protección del interés general.

En ese sentido, el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero Ponente: Germán Bula Escobar (E), mediante concepto del cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016), Radicación No. 11001-03-06-000-2016-00001-00 (2278), señaló: Debe advertirse que actualmente la "suspensión temporal de los contratos estatales" no está expresamente regulada. Lo estuvo en vigencia del anterior Estatuto de Contratación Estatal, artículo 57, Decreto Ley 222 de 1983 derogado por la Ley 80 de 1993, cuyo contenido literal era el siguiente:

“Artículo 57. De la suspensión temporal del contrato. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN</p>	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	 <p>PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO</p>
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	
Página 5 de 6		

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.”

A pesar de que las normas que desplazaron el Decreto Ley 222 de 1983 no reprodujeron o sustituyeron la disposición transcrita, las exigencias en la práctica cotidiana de la ejecución de los contratos y la ausencia de una regla general han supuesto un incentivo para el desarrollo convencional de cláusulas en las que las partes prevén que, cuando en la ejecución del contrato llegaren a sobrevenir situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades de interés público, el contrato pueda suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.

Partiendo de que los fines de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, pues el contrato estatal es uno de los *“instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.”*

Es por eso que, en el principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-713 de 2009. v.et. la Sentencia C-088 de 2000 y Sentencia C-932 de 2007. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, radicados: 24715; 25206; 25409; 24524; 27834; 25410; 26105; 28244; 31447 Acumulados, entre otras.

“Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA SOMOS UN PUEBLO JOVEN	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	
	MUNICIPIO DE SARDINATA	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Página 6 de 6

ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

Que la presente prórroga de la suspensión no genera reconocimiento de mayores valores, costos adicionales, indemnizaciones ni modifica el valor del contrato, limitándose exclusivamente a ampliar el término de la suspensión mientras persistan las circunstancias que impiden su ejecución

Ahora bien, aun cuando la suspensión de los contratos estatales fue concebida inicialmente para superar situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, la jurisprudencia administrativa evidencia, cada vez con mayor frecuencia, la suspensión de la ejecución de los negocios jurídicos por causas atribuibles a la administración en condiciones en las que se considera necesaria a fin de evitar un mayor perjuicio contra el interés público.

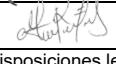
Con base en lo anterior, se firma la presente por los que en ella intervienen.



SANDRA MILENA PABON
CASADIEGOS R/L FERRETERIA EL PORTAL
 Contratista



MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
 Supervisora designada

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	BELKIS JOHANA GALLO GOMEZ	Profesional de apoyo de la Secretaria de Desarrollo Social	
Revisó	MARIA FERNANDA LOPEZ SILVA	Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

   Alcaldía de Sardinata